

**Santiago, 28 de julio de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3400/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7, de 2019 y Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, se ha solicitado modificar el contrato N° 502920 suscrito con la empresa Redbanc S.A., asociado al requerimiento N° 822; dando origen al proceso interno **MD-1107**, solicitado por el Departamento Departamento Informática Plataforma Operacional de la Subdirección Informática.

2° Que, en el referido requerimiento se solicita modificar los servicios contratados bajo el contrato N° 502920 con la empresa antes descrita, además de su cuantía, por cuanto, se realizó el recambio teológico contratado en su oportunidad, lo que reconfigura los servicios prestados por la empresa Redbanc.

3° Que, actualmente el Servicio mantiene vigente el contrato N° 502920, por el servicio de mantención y administración de 2 enlaces de 10/100 Mbps y el servicio de administración para 2 equipos VPN, hasta el 1 de diciembre de 2023. Por otro lado, se encuentra vigente, el contrato virtual N° 504588 por los servicios de Soporte y Mantención para 2 Routers marca CISCO.

4° Que, de acuerdo al TD-12041, que aprueba el contrato N° 504588, se señaló que los 2 equipos routers Cisco, se darían de baja por la empresa Redbanc, por cuanto ya no contaría con soporte del fabricante. Asimismo, se indica en el considerando N° 13, que, la vigencia de dicho contrato, estaría supeditada a la dada de baja de los equipos, por lo que la empresa dejaría de facturar al momento que los equipos fuera reemplazados por equipos nuevos.

5° Que, lo señalado anteriormente para un equipo se realizó en mayo de este año y para el otro equipo en julio de este año, por lo que empresa, desde agosto de 2023 dejará de cobrar el monto mensual de UF 23,8 IVA incluido por tales efectos. Dado lo anterior, y en función de que no existen obligaciones recíprocas, este contrato se termina anticipadamente, declarando las partes no existir contraprestaciones pendientes entre ellas.

6° Que, lo expuesto ocurre por el hecho de que la empresa Redbanc realizó el recambio de equipos tecnológicos, reemplazando los equipos Cisco, por tecnología nueva y con soporte de fábrica. Ello trae consigo que, los servicios bajo el alero del contrato N° 502920 se verán afectados y sufrirán un pequeño alcance. En este sentido, se eliminará el servicio de administración de VPN, asociado a los routers dados de baja, y se reemplazará por

los servicios de arriendo y administración de los nuevos equipos, teniendo una diferencia en su costo mensual de UF 19,85 mensual IVA incluido.

7° Que, en virtud de lo señalado, especialmente los considerados N° 5 y 6, el resumen y costo de los servicios contratados con la empresa Redbanc, desde agosto del 2023, son los siguientes:

N° contrato	Servicios	Monto mensual UF con IVA
502920	Mantenimiento y Administración de enlaces 10/100 Mbps (se mantienen)	44,56
502920	Administración de Equipos VPN (eliminación)	-----
502920	Arriendo y administración de los nuevos equipos (se agrega)	59,76
504588	Soporte y Mantenimiento para 2 Routers marca CISCO. (eliminación)	-----
<b>TOTAL</b>		<b>104,32</b>

Cabe indicar, que, en los meses de junio y julio, se produjo el recambio tecnológico de los equipos, por lo cual, la renta mensual a pagar se modificó, correspondiendo a un total de UF 102,89.- IVA incluido, que consideró solo la administración y soporte de un equipo VPN y el arriendo de los nuevos equipos, para efectos de dar continuidad operativa.

8° Que, de acuerdo a los valores indicados, en nuevo canon mensual a pagar por concepto de los servicios asociados al contrato N° 502920 a la empresa Redbanc S.A. ascienden a la suma de UF 104,32 mensual, IVA incluido. Teniendo una variación del 2,75% respecto al monto original, es decir, UF 2,86 IVA incluido, encuadrándose dentro del margen que establece el Reglamento de compras públicas, artículo 77.

9° Que, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores, se mantiene la vigencia de la contratación N° 502820, esto es, hasta el 01 de diciembre de 2023.

10° Que, la empresa Redbanc S.A. no se encuentra inscrita en Chileproveedores, en mérito de lo cual no es posible publicar la presente resolución a través del sistema de información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

11° Que, en mérito de lo expuesto, la presente resolución será publicada a través de Transparencia.

12° Que, la boleta de garantía entregada en su oportunidad, al momento de contratar, resguarda el 10% del saldo de contrato que se encuentra pendiente de ejecución, por lo que no es necesario solicitar aumento de dicha caución.

#### **RESUELVO:**

**I. AUTORIZÁSE** la modificación del contrato N°502920 suscrito con la empresa **Redbanc S.A., RUT 96.521.680-4**, para la contratación de servicios asociados al proceso identificado internamente como **MD-1107 Servicio de mantenimiento y administración de enlace Redbanc**, en consideración a los fundamentos señalados, en el monto total de **UF14,3.- IVA incluido**, equivalente aproximadamente a **\$515.735.- IVA incluido**, considerando un valor de la UF de \$ 36.065,35.- del día 24-07-2023.

**II. AUTORIZÁSE** al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración para pagar a la empresa Redbanc S.A., el gasto que representa la presente modificación al contrato N° 502920 ya citado.

**III. IMPÚTASE**, la suma de aproximadamente \$412.588.- al Subtítulo 22, ítem 05, Asignación 008, “Enlaces de Telecomunicaciones”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2023, y el remanente, al ítem que corresponda, siempre que se contemplen recursos suficientes para ello en el presupuesto de los ejercicios posteriores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**CRISTIAN PALMA ARANCIBIA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**